



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1695-2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 02 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 01610-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 21.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.08.2015, al Sr. Jorge Luis SANTIN CAMPOVERDE, con DNI N° 44987983, propietario del establecimiento comercial Venta de Repuestos para Motos, ubicado en Calle Ciro Alegría N° 100 y AV. Buenos Aires AA.HH. “El Obrero” - Sullana, quien a la fecha ha presentado descargos con numero de ticket N° 026632 de fecha 28.08.2015 referente a la notificación de Cargos N° 01401 de fecha 13.07.2015, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado, al Administrado el Sr. Jorge Luis SANTIN CAMPOVERDE, con DNI N° 44987983, propietario del establecimiento comercial Venta de Repuestos para Motos, ubicado en Calle Ciro Alegría N° 100 y AV. Buenos Aires AA.HH. “El Obrero” - Sullana **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL” con Código de Infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT,** sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

**Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Calle Ciro Alegría N° 100 y AV. Buenos Aires AA.HH. “El Obrero” – Sullana.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**CAP. PNP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ**  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES